



MISIÓN: "Somos una entidad técnica de regulación y supervisión, que busca el desarrollo, estabilidad y correcto funcionamiento del sector cooperativo"  
VISIÓN: "Ser reconocida como una entidad técnica en regulación y supervisión, a nivel nacional e internacional, que impulsa la estabilidad del sector cooperativo, con procesos estandarizados y gestión efectiva de sus recursos"

## RESOLUCIÓN INCOOP N° 21.624/2020

**"POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLAN ANUAL DE ACTIVIDADES DEL COMITÉ DE RENDICIÓN DE CUENTAS AL CIUDADANO DEL INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVISMO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2020"**.

Asunción, 04 de marzo de 2020.-

**VISTO:** El Memorandum UTA N° 130/20 de la Unidad de Transparencia y Anticorrupción (coordinación del comité) de fecha 27/02/2020, por el cual se solicita la aprobación del Plan Anual del Comité de Rendición de Cuentas al Ciudadano del Instituto Nacional de Cooperativismo y; -----

**CONSIDERANDO:** Que el mencionado Decreto N° 2.991/2019 establece en su Art. 2° "Declárase de Interés Nacional el «Manual de Rendición de Cuentas al Ciudadano», aprobado en el Artículo 1° de este Decreto y dispónese su aplicación obligatoria, para los Ministerios del Poder Ejecutivo, las Secretarías Ejecutivas dependientes de la Presidencia de la República, las Direcciones Nacionales, las Empresas Públicas, las Empresas con mayoría accionaria del Estado, y los demás Organismos dependientes del Poder Ejecutivo, que deberán rendir cuentas a la ciudadanía y para lo cual sus máximas autoridades arbitrarán los mecanismos necesarios para la implementación del mismo, por medio del Comité de Rendición de Cuentas al Ciudadano (CRCC), que será creado para el efecto en cada una de las citadas instituciones, bajo la coordinación de la Unidad de Transparencia y Anticorrupción (UTA), y conforme con las guías contenidas en el mencionado manual".-----

Que, tras el análisis realizado de la programación anual de actividades correspondiente al ejercicio fiscal 2020, presentada por la Unidad de Transparencia y Anticorrupción, mediante Memorandum de referencia, resulta pertinente aprobar la misma con la aclaración de que pueden ser objeto de modificaciones, en base a mandatos de este Consejo Directivo. -----

**POR TANTO,** en mérito de las consideraciones expuestas precedentemente, en virtud de las atribuciones establecidas en la Ley N° 2157/03, en sesión ordinaria del fecha 03 de marzo de 2020, según Acta N° 737/20, el; -----

### EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVISMO RESUELVE:

**Art 1°.** APROBAR la Planificación de Actividades del Comité de Rendición de Cuentas al Ciudadano, previstas para el Ejercicio Fiscal 2020, en base a los fundamentos expuestos en el exordio.-----

**Art 2°.** INSTRUMENTAR y refrendar la presente resolución a través de la Presidencia de esa Institución.-----

**Art 3°.** COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.-----



Isic. Pedro Elías Löblein Saucedo  
Presidente - INCOOP